



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP GUAYAS

DR1-DPGY-AE-0038-2015

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
ROBERTO ASTUDILLO**

INFORME GENERAL

Examen especial a la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ROBERTO ASTUDILLO; por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de mayo de 2014

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/01/01

HASTA : 2014/05/31

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
ROBERTO ASTUDILLO**

EXAMEN ESPECIAL a: La presentación del informe de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Roberto Astudillo.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

Guayaquil-Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AE	:	Auditoría externa
GADPRRA	:	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Roberto Astudillo
CPCCS	:	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DPGY	:	Delegación Provincial del Guayas
DR1	:	Dirección Regional 1

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
Información introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
Resultados del examen	
Rendición de cuentas como proceso participativo con la sociedad	5



INFORME APROBADO

Luciana Eche
DIRECCIÓN REGIONAL 1

Ref. : Informe Aprobado
Fecha :
Cargo :
Firma :

FECHA: 26 Enero 2015

No.:

DRI-PPGJ-AE-0038-2015

Guayaquil,

Señora
Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Roberto Astudillo
Roberto Astudillo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ROBERTO ASTUDILLO, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de mayo de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Maria Cruz de Campo
Dra. María Cruz de Campo
DELEGADA PROVINCIAL DEL GUAYAS
UNO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Roberto Astudillo, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0088-DR1-DPGY-AE-2014 de 8 de octubre de 2014, con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2014, de la Delegación Provincial del Guayas, autorizado en memorando circular 1183-ADPyEI-GISyE de 22 de agosto de 2014, suscrito por la Contralora General del Estado Subrogante.

Objetivo del examen

Verificar que la entidad haya presentado el informe de rendición de cuentas del año 2013, de conformidad a la disposición legal inherente.

Alcance del examen

El examen especial abarcó a la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la ley Orgánica del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de mayo de 2014.

Base legal

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Roberto Astudillo, se creó mediante la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, 2000-29 de 5 de octubre de 2000, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000.
- Con Decreto Ejecutivo 1894 de 19 de septiembre de 2001, se expide el Reglamento General a la Ley de Juntas Parroquiales Rurales, publicado en el Registro Oficial 421 de 27 del mismo mes y año.

- En la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en el artículo 255, se señala que cada parroquia rural tendrá una Junta Parroquial.
- En el Suplemento del Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- La Junta Parroquial de Roberto Astudillo, mediante Resolución 007-JPRA-2011, de 15 de octubre de 2011, adopta la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Roberto Astudillo.

Estructura orgánica

Se mantiene la estructura prevista en artículos 7 y 11 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales y 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales. Los niveles organizacionales, son:

Nivel Legislativo	:	Vocales de la junta
Nivel Directivo	:	Presidente Vicepresidente
Nivel Administrativo	:	Secretario – Tesorero

FUENTE: LEY ORGANICA DE JUNTAS PARROQUIALES.

Objetivos de la entidad

Bajo los lineamientos que establece el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, que se consideran aplicables a la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Roberto Astudillo, son:

- Mejorar la calidad de vida de la población, a través de un adecuado desarrollo territorial.
- Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable.

TRÉS

- Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común.
- Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley.

Monto de recursos examinados

Debido a la naturaleza del examen y por considerarse de aspectos que no son susceptibles de valoración directa, se estima el monto de los recursos analizados como indeterminado.

Servidores relacionados

Nombres	Cargos	Período	
		Desde	Hasta
Segundo Vicente Bajaña Bermeo	Presidente	2009-01-01	2014-04-30
Melissa Mariela Freire Cruz	Presidenta	2014-05-01	continúa

CUATRO

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

La rendición de cuentas como proceso participativo con la sociedad

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante oficio 2474 CPCCS 2014, de 28 de julio de 2014, puso en conocimiento a la Contraloría General del Estado, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Roberto Astudillo, no presentó el informe de rendición de cuentas del año 2013, de las actividades efectuadas en el cumplimiento de los objetivos institucionales, ni se subió a la página web de dicho organismo.

Con oficios 02 y 03-DR1-DPGY-AE-GADPRRA-2014 de 14 de octubre de 2014, se solicitó información los Presidentes que actuaron en periodo examinado, relacionada a la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2013, así como el lugar donde se dio a conocer a la ciudadanía.

La Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Roberto Astudillo, con oficio GADPRA-354-14 de 5 de noviembre de 2014, en la parte pertinente señaló lo siguiente:

“...En los archivos del GAD Parroquial rural de Roberto Astudillo no se encuentra el informe de rendición de cuentas del año 2013 y así mismo la certificación del lugar donde se llevó acabo la lectura de informe...”.

El hecho comentado se dio por cuanto el Presidente que actuó hasta el 30 de abril de 2014, no elaboró el informe de las gestiones realizadas en su período de actuación, lo que ocasionó que no se pueda difundir a diferentes medios de comunicación las labores efectuadas, la evaluación de las acciones y procesos ejecutados por la entidad, por lo que incumplió lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana números; 2 letra a), 4 letra e) y 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; e inobservó la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de Cuentas, e incumplió los deberes y obligaciones previstos

5 ciclo

en el artículo 77 número 1 letras f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 05-DR1-DPGY-AE- GADPRRA -2014, de 5 de noviembre 27 de 2014 se comunicó esta novedad al Presidente del GADPRRA que actuó hasta el 30 de abril de 2014, para que presente su opinión e información de descargo sobre esta observación, sin obtener respuesta.

Conclusión

No se presentó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del año 2013, debido a que el Presidente del GADPRRA que actuó hasta el 30 de abril de 2014, no elaboró el documento en el que se incluyan las gestiones realizadas en su período, lo que impidió difundir a diferentes medios de comunicación las labores efectuadas, la evaluación de las acciones y procesos ejecutados por la entidad, por lo que incumplió lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana números; 2 letra a), 4 letra e) y 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; e inobservó la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de Cuentas.

Recomendación

1. A la Presidenta:

Dispondrá a los servidores de la entidad, presenten reportes periódicos de su gestión en los que expongan la relación de lo planificado y lo ejecutado, así como las explicaciones debidamente motivadas sobre las causas y errores en caso de existir incumplimientos, con el objeto de unificar en un informe general anual y se presente como rendición de cuentas a la ciudadanía a través de cualquier medio de difusión. Además dicho documento se remitirá en el plazo treinta días posteriores a su exposición al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.


Dra. María Cruz de Campozano
DELEGADA PROVINCIAL DEL GUAYAS
SEIS